

**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: 29e57ee22d6c91bf4ead56b0b7fccc

**EDICTO DE ALCALDÍA**

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, por unanimidad, la aprobación inicial del Estudio de Detalle AV DOLMENES DE VALENCINA 26 (A), 24 (A) Y CARRETERA EXTREMADURA (N-630) 3 (A)- P.I. GIRASOLES VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN. Expediente 88/2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que, una vez analizada la propuesta de iniciativa privada para la tramitación del Estudio de Detalle AV DOLMENES DE VALENCINA 26(A), 24 (A) Y CARRETERA EXTREMADURA (N-630) 3(A) - P.I. LOS GIRASOLES VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, por este Ayuntamiento se considera motivada y necesaria dicha tramitación.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente con el siguiente desglose:

PRIMERO.- Con fecha 9 de enero de 2026 se presenta por parte de Don Luis Alberto Herrero Rodríguez en representación de Grupo Guzmán Fernández S.L. documentación para la tramitación del Estudio de Detalle AV DOLMENES DE VALENCINA 26(A), 24 (A) Y CARRETERA EXTREMADURA (N-630) 3(A) - P.I. LOS GIRASOLES VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (41907).

SEGUNDO.- Con fecha 23 de enero de 2026, una vez estudiada la solicitud presentada, se emite informe técnico favorable por parte de la Arquitecta municipal, procediendo la tramitación del expediente correspondiente.

TERCERO.- Con fecha 26 de enero de 2026, una vez estudiada la solicitud presentada, se emite informe jurídico favorable por parte de Secretaría, procediendo la tramitación del expediente correspondiente.

Teniendo en consideración que la tramitación de la iniciativa debe realizarse conforme al siguiente procedimiento:

C64: Validación: 4GZCN9F9BAGJTDF5KQ3GJUNE9L
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

A. Los estudios de detalle serán redactados de oficio por el ayuntamiento, a iniciativa propia o a requerimiento de cualquier otra Administración, o por los particulares, y de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico que se emita, la Alcaldía procederá, si se estima pertinente, a la **aprobación inicial** del Estudio de Detalle conforme al artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En este sentido debe tenerse en consideración que dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la resolución de Alcaldía 2023-1206 de 22 de junio.

En el Acuerdo de aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística o en cualquier momento posterior de su tramitación, la Administración urbanística podrá acordar la **suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias** para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

B. Con la aprobación inicial, se acordará la **apertura del trámite de información pública**, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el portal web del Ayuntamiento.

El anuncio de información pública debe incluir el **contenido mínimo** que contempla el artículo 8.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre:

- Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo.
- Instrumento urbanístico o expediente sometido a información pública.
- Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia.
- Identidad del promotor.

Cód. Validación: 4GZC9F2RAGJTD5K0S3GJN6E9
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadores/verificador-electronica.aspx?codigo=4GZC9F2RAGJTD5K0S3GJN6E9>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

e) Duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado.

f) Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente.

g) Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.

h) Cuando se trate de instrumentos o expedientes que deban ser sometidos a trámites o autorizaciones exigidos por la legislación sectorial, los datos exigidos por la misma.

C. Durante el periodo de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se dará audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:

— A los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir un informe preceptivo, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

— A los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

D. Asimismo, durante el trámite de información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación.

E. Además, se formulará consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

F. A la vista de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos y previa modificación del proyecto si fuera necesario, se aprobará definitivamente el Estudio de Detalle por el Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cód. Validación: 4GZQ9F2RAGJTD5KQSG3GJN9E9L
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

G. Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se depositará en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

H. Una vez aprobado definitivamente y depositado en los correspondientes registros **se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva**, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y que dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la resolución de Alcaldía 2023-1206 de 22 de junio, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el siguiente Estudio de Detalle: Estudio de Detalle AV DOLMENES DE VALENCINA 26(A), 24 (A) Y CARRETERA EXTREMADURA (N-630) 3(A) - P.I. LOS GIRASOLES VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle, la apertura del trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

CUARTO.- Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos.

QUINTO.- Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cód. Validación: 4GZCN9F2RAGJTD5K0S3GJN9E9
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

SEXTO.- Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la apertura del plazo de información pública por periodo de veinte días, de la Aprobación inicial del Estudio de Detalle AV DOLMENES DE VALENCINA 26 (A), 24 (A) Y CARRETERA EXTREMADURA (N-630) 3 (A)- P.I. LOS GIRASOLES VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veintiséis, por unanimidad, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**



Cód. Validación: 4GZCN9F2RAGJTD5KQSG3GJN9E9L
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5